ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 7870 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y MEDICAL GROUP ANMA S.A.S

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la **SUBRED** se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **LEIDY CONSTANZA ESCANDON DUSSAN,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 26.430.054 de Neiva, actuando en calidad de representante legal de **MEDICAL GROUP ANMA S.A.S. con NIT 900.923.685 - 0** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Adición y Prorroga, previa a las siguientes consideraciones: 1. Que el día **Diez (10) de Noviembre de 2022** se suscribió el contrato No. **7870 de 2022**, con inicio a partir del **Veintidós (22) de Noviembre de 2022**, por valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($20.767.532) MCTE**, cuyo objeto es el: ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **UN (01) MES. 2**. Que el Contrato No. 7870 de 2022, surgió de la Invitación a Cotizar No.128-2022, que se adelantó a través de la Plataforma del SECOP II. **3.** Que mediante solicitud del mes de Diciembre de 2022, la Supervisora junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Salud Sur E.S.E. cuenta con varias unidades prestadoras de servicios de salud en las que se encuentran 25 farmacias entre hospitales y ambulatorias dispensándole a varios servicios como urgencias, hospitalización, UCI adulto, UCI pediátrica, UCI neonatal, ginecobstetricia, pediatría, cirugía, servicios ambulatorios entre otros. Por lo cual es indispensable contar con los medicamentos relacionados en el contrato en mención. Teniendo en cuenta que el contrato cuenta con recurso por ejecutar, se solicita realizar prórroga por 40 días para cubrir el mes de enero (2023) y adición por valor de ($40.000.000), que nos garantice el normal funcionamiento en la prestación del servicio y ejecución del contrato, considerando que la necesidad para abastecimiento del servicio farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades del servicio asistencial"*. El presente requerimiento hace relación a los ítems relacionados en la cláusula segunda del contrato de suministro – Especificaciones técnicas. **4**. Que el contrato No.7870 de 2022, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No.702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No.887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 027 de 2017, derogado mediante Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **5**. Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **6**. Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES DE LOS CONTRATOS y artículo 19. DE LAS PRORROGAS DE LOS CONTRATOS. **7**. Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR**: Al valor del contrato la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE**., con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **3756** de fecha **Quince (15) de Diciembre de 2022**, del rubro **"MEDICAMENTOS"**, con Código Rubro No. **4245010301**, para un valor total del contrato de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($60.767.532) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Veintidós (22) de Diciembre de 2022 hasta el Treinta y Uno (31) de Enero de 2023. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA**: Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.